ACTA RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MP-SAF-SAMC-005-2026

Cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PATÍA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En primer lugar y antes de proceder a dar respuesta a las observaciones realizadas, es pertinente recordar que nuestra carta magna consagra a Colombia como un Estado Social Democrático de Derecho, fundado en la prevalencia del interés general, cuyos fines esenciales son: promover la prosperidad general, garantizar los principios, deberes, derechos, salvaguardar la participación ciudadana, y asegurar la vigencia de un orden justo; por ello la administración pública y en el caso en particular la administración municipal se legitima sólo en cuanto el cumplimiento de estos, situaciones que han sido tenidas en cuenta por la administración al momento de establecer los requisitos habilitantes dando aplicabilidad al principio de selección objetiva (art.5 Ley 1150/07) en procura de la búsqueda de la oferta más favorable, que resulta de la aplicación de los parámetros establecidos en las bases de la convocatoria, con lo cual se revela el carácter eminentemente reglado del poder de adjudicación que ostentan las entidades públicas, sin apartarse de criterios objetivos al comparar y evaluar las propuestas, todo ello desde una lógica razonable en concordancia con los principios de la contratación, ya que desde los mismos pliegos de condiciones se verificó que han sido lo suficientemente claros y coherentes en referencia al objeto y la cuantía que se pretende contratar. Por lo tanto, se permite dar respuesta a la observación presentada al proceso así:

1. PARAFISCALES. Pag 51.

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar y/o modificar la exigencia contenida en el ANEXO 5, en el sentido de permitir que los proponentes presenten una certificación equivalente elaborada en **formato propio**, siempre que contenga la totalidad de la información requerida por la entidad y cumpla con los requisitos legales establecidos para acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la finalidad del requisito es acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 828 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, por lo que el aspecto sustancial corresponde al contenido de la certificación y no a la utilización obligatoria de un formato determinado.

RESPUESTA OBSERVACION NO 1 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que su observación es aceptada y se aceptara el formato propio de parafiscales.

2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Pag 33.

Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y modificar el requisito habilitante correspondiente al indicador de Rentabilidad sobre Activos (ROA) establecido en el numeral 26.2.1 "Indicadores de Capacidad Organizacional", el cual exige una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,24, para que sea ajustado a mayor o igual a 0,00.

La solicitud se fundamenta en las siguientes razones:

- El indicador solicitado resulta restrictivo y desproporcionado para el sector asegurador, teniendo en cuenta que las compañías de seguros presentan dinámicas financieras particulares derivadas de la constitución de reservas técnicas, provisiones y políticas prudenciales establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo que puede impactar temporalmente los niveles de rentabilidad sin que ello implique falta de capacidad para ejecutar el contrato.
- En el mismo análisis de sector incorporado por la entidad se evidencian procesos de contratación similares donde la exigencia de rentabilidad sobre activos fue establecida en mayor o igual a 0,00, tal como ocurre en los procesos referenciados del Fondo Financiero Distrital de Salud y la Asociación Cable Aéreo de Manizales, demostrando que dicho indicador es suficiente para acreditar la capacidad organizacional de los oferentes.
- La exigencia de una rentabilidad sobre activos de 0,24 (24%) se encuentra por encima de los parámetros usuales del mercado asegurador y puede limitar injustificadamente la participación de compañías legalmente habilitadas, afectando los principios de libre concurrencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- El objetivo de los indicadores organizacionales es verificar que el proponente mantenga una estructura financiera sana; sin embargo, esta finalidad se encuentra suficientemente garantizada con los demás requisitos financieros exigidos en el pliego, tales como liquidez, endeudamiento y rentabilidad sobre patrimonio.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente modificar el requisito de Rentabilidad sobre Activos de "Mayor o igual a 0,24" a "Mayor o igual a 0,00", permitiendo una mayor pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la adecuada ejecución contractual y garantizando la participación efectiva de las compañías aseguradoras del mercado.

RESPUESTA OBSERVACION NO 2 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que su observaciones aceptada y en consecuencia se modifica de la siguiente manera en los pliegos de condiciones.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: IGUAL O MAYOR A 0.00

OBSERVACION NO 3 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

3. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Pag 33.

Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y ajustar el indicador de Rentabilidad sobre el Patrimonio, establecido en el numeral 26.2.1 del proyecto de pliego, donde se exige una rentabilidad mayor o igual a 0,23, para que sea modificada a mayor o igual a 0,15.

La presente solicitud se fundamenta en los siguientes argumentos:

- **El requisito actual resulta restrictivo frente a las condiciones reales del sector asegurador**, toda vez que la rentabilidad sobre el patrimonio puede verse afectada por factores regulatorios, constitución de reservas técnicas, siniestralidad y políticas prudenciales exigidas por la Superintendencia Financiera, sin que ello represente una disminución en la capacidad para cumplir las obligaciones derivadas del contrato.
- Del análisis comparativo incluido por la propia entidad dentro del estudio financiero, se observa que algunas entidades estatales han establecido indicadores significativamente inferiores para procesos de contratación de seguros similares. Incluso dentro de la muestra utilizada por la entidad se evidencian exigencias de rentabilidad sobre patrimonio de **0,00; 0,04 y 0,14**, valores considerablemente menores al 0,23 exigido en el presente proceso.
- La exigencia de un indicador de **0,23 (23%)** limita la participación de diversas compañías aseguradoras que cuentan con plena capacidad técnica, financiera y operativa para ejecutar el contrato, pero que por las particularidades de su estructura financiera no alcanzan dicho porcentaje, afectando los principios de **pluralidad de oferentes, libre concurrencia, igualdad y selección objetiva** que orientan la contratación estatal.
- Un indicador de **rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0,15** permite verificar adecuadamente que el proponente genera resultados positivos sobre los recursos de sus accionistas y, al mismo tiempo, amplía la participación de potenciales oferentes, garantizando una mayor competencia en beneficio de la entidad.

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente que el requisito sea modificado de la siguiente manera:

Texto actual:

Rentabilidad sobre el Patrimonio: **Mayor o igual a 0,23**.

Texto solicitado:

Rentabilidad sobre el Patrimonio: **Mayor o igual a 0,15**.

La modificación solicitada no afecta la capacidad organizacional mínima requerida para la adecuada ejecución del contrato y, por el contrario, favorece una mayor participación de oferentes idóneos, promoviendo los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación pública.

RESPUESTA OBSERVACION NO 3 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que su observaciones aceptada y en consecuencia se modifica de la siguiente manera en los pliegos de condiciones.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: IGUAL O MAYOR A 0.00

OBSERVACION NO 4 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

1. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.**

El valor estimado del presupuesto oficial es de CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($126.487.803) M/CTE. incluido IVA..

Una vez realizado el análisis técnico y financiero del proceso, incluyendo la evaluación de los valores asegurados, la ubicación del riesgo, los bienes objeto de aseguramiento y demás factores técnicos para aceptación del riesgo, se evidenció que el presupuesto oficial estimado resulta insuficiente para garantizar la cobertura requerida durante la vigencia contractual.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente al Municipio reconsiderar el presupuesto oficial y ajustarlo a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000)**, con el propósito de garantizar la viabilidad económica del proceso, fomentar una mayor pluralidad de oferentes y asegurar la presentación de propuestas competitivas que satisfagan adecuadamente las necesidades de aseguramiento requeridas por la entidad.

Es importante señalar que los costos asociados a la asunción de riesgos, los niveles de siniestralidad del mercado y las condiciones técnicas exigidas dentro del presente proceso tienen un impacto directo en la determinación

de la prima, razón por la cual el presupuesto oficial debe guardar correspondencia con la realidad económica del programa de seguros que se pretende contratar.

Mantener un presupuesto por debajo de las condiciones reales del mercado puede limitar la participación de potenciales oferentes, afectar la pluralidad de proponentes y generar el riesgo de que el proceso sea declarado desierto o que no se reciban ofertas que cumplan integralmente con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad.

En caso de no aceptar la observación, solicitamos que la vigencia técnica de los seguros sea ajustada a:

RESPUESTA OBSERVACION NO 4 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que su observaciones es rechazada, dado que el presupuesto y la vigencia son el resultado de un análisis técnico realizado por la firma intermediaria de seguros de la entidad.

OBSERVACION NO 5 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

1. **VIGENCIA TÉCNICA MÍNIMA DE LOS SEGUROS A CONTRATAR.**

Solicitamos respetuosamente aceptar que la vigencia técnica de los seguros a contratar:
Que la vigencia técnica de los seguros a contratar sea de seis (6) meses o que es lo mismo 180 días contados desde las 00:00 horas de la fecha de resolución de adjudicación del contrato.

RESPUESTA OBSERVACION NO 5 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que su observación es rechazada dado que el presupuesto y la vigencia son el resultado de un análisis técnico realizado por la firma intermediaria de seguros de la entidad.

1. **23.6 GARANTÍAS. Pag 22**

Para responder por la seriedad de la propuesta, el oferente deberá constituir, a favor DEL MUNICIPIO PATIA, CAUCA, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria.

Solicitamos respetuosamente a la Entidad eliminar este requisito, toda vez que la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta ya se encuentra contemplada en el numeral **22.5 "Seriedad del Ofrecimiento"** página 17 y 18 como también se repite en el numeral **25.2.1 literal M página 29** del pliego en cuestión.

En consecuencia, mantener esta disposición en el numeral 23.6 genera una duplicidad en los requisitos exigidos a los proponentes, lo que puede dar lugar a interpretaciones ambiguas dentro del proceso de selección.

RESPUESTA OBSERVACION NO 5 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que se acepta la observación presentada y se eliminara de los pliegos de condiciones **25.2.1 literal M página 29** seriedad del ofrecimiento con el fin de evitar ambigüedades.
Garantía única de cumplimiento de conformidad con las garantías exigidas en el contrato.

Solicitamos a la entidad ampliar el plazo para la legalización en (3) días hábiles, así mismo que dentro de los requisitos del contrato, no se exija la **garantía de cumplimiento,** toda vez que el objeto del presente proceso corresponde a la contratación de seguros y la legislación colombiana ha previsto un tratamiento diferencial para esta clase de contratos.

En efecto, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece expresamente:

*"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en **los de seguro** y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".*

La norma citada excluye expresamente a los contratos de seguro de la obligación de constituir garantías, reconocimiento que obedece a la naturaleza especial de la actividad aseguradora y al régimen de vigilancia y control al que se encuentran sometidas las compañías de seguros por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Eliminar el texto del numeral 23.6 el párrafo segundo Garantía única de cumplimiento de conformidad con las garantías exigidas en el contrato.

RESPUESTA OBSERVACION NO 7 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que su observaciones es aceptada por lo tanto la exigencia de la garantía de cumplimiento se eliminara de los pliegos de condiciones.

OBSERVACION NO 8 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

1. **24.3 VIGENCIA TÉCNICA DE LOS SEGUROS A CONTRAR.**

Solicitamos respetuosamente aceptar que la vigencia técnica de los seguros a contratar:

Que la vigencia técnica de los seguros a contratar sea de seis (6) meses o que es lo mismo 180 días contados desde las 00:00 horas de la fecha de resolución de adjudicación del contrato.

Lo anterior teniendo en cuenta la observación No 4 y 5

RESPUESTA OBSERVACION NO 8 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que su observación es rechazada dado que el presupuesto y la vigencia son el resultado de un análisis técnico realizado por la firma intermediaria de seguros de la entidad.

OBSERVACION NO 9 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

Solicitamos publicar las condiciones técnicas modificables, con el fin de poderlas modificar a nuestra propuesta técnica a presentar.

RESPUESTA OBSERVACION NO 9 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que su observaciones es rechazada dado que no tiene claridad al respecto de lo solicitado.

4. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS.

HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, EXPLOSIÓN, TERRORISMO, AMIT, SABOTAJE, MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS O, EN GENERAL, CONMOCIONES POPULARES DE CUALQUIER CLASE (PARA TODOS LOS RAMOS)

Teniendo en cuenta las condiciones de orden público que afectan la región, se solicita sublimitar este amparo al 60% del valor asegurado, con un deducible del 20% de la pérdida, mínimo seis (6) SMMLV, respecto de las condiciones técnicas básicas obligatorias; o, en su defecto, al 80% del valor asegurado, con un deducible del 15% de la pérdida, mínimo cinco (5) SMMLV.

RESPUESTA OBSERVACION NO 10 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad ser permite informar que su observación es rechazada, dado que de ninguna manera la entidad puede aceptar condiciones tan desfavorables para el municipio.

OBSERVACION NO 11 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

5. ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN

Se solicita permitir adicionar la siguiente precisión: "Una vez demostrada la ocurrencia del siniestro y determinada su cuantía".

RESPUESTA OBSERVACION NO 11 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que su observación es rechazada, ya que las compañías aseguradoras pueden adicionar textos siempre y cuando NO retiren coberturas en los amparos.

6. RELACIÓN DE BIENES,

Solicitamos aclarar a que tipo de bienes hace referencia el item de Otros Bienes de Uso público, así mismo detallar cada uno de los bienes y el valor asegurado correspondiente.

Por otro lado, solicitamos muy respetuosamente publicas la dirección con nomenclatura de los siguientes inmuebles

Alcaldía Municipal
Centro Cultural "Plutarco Elias Ramirez"
Casa Adulto Mayor
Unidad de Victimas
Otros Bienes de Uso publico

REPUESTA OBSERVACION NO 12 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que su observación es rechazada y se permite informar al respecto lo siguiente.

Punto No 1. La información de los bienes será enviada al adjudicatario del proceso de selección.

Punto No 2. La información de la ubicación de los bienes en mención serán publicados en el correspondiente anexo técnico en la plataforma secop II.

OBSERVACION NO 13 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

13. INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS (IRF)

Se solicita la aplicación del Deducible en este ramo Toda y Cada Perdida $5.000.000.oo.

Así mismo, anexamos formulario de IRF, para su diligenciamiento en su totalidad y firma respectiva.

De igual manera, publicar los estados financieros comparativos 2024-2025 del Municipio del Bordo-Patia.
Esta información es de vital importancia para el análisis respectivo del ramo.

RESPUESTA OBSERVACION NO 13 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que su observación es rechazada de manera parcial y se permite informar al respecto lo siguiente.

Punto No 1. Los deducibles ofertados son libertad de cada uno de los proponente dado que se otorga puntaje a la mejor oferta
Punto No 2. Los formularios serán publicados en la plataforma secop II dentro de proceso.
Punto No 3. La información de los estados financieros de la entidad serán publicados en el secop ii dentro de proceso.

OBSERVACION NO 14 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A

14. AUTOMÓVILES
Solicitamos aceptar una la RCE para las motocicletas de 200.000.000/200.000.000/400.000.000

RESPUESTA OBSERVACION NO 14 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.
La entidad se permite informar que si observaciones es rechazada, la entidad no puede entrar a desmejorar las condiciones pactada en los proyecto de pliegos de condiciones.

OBSERVACION NO 15 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A

Vehículo de placas OVV027, Solicitamos respetuosamente a la Entidad publicar la tarjeta de propiedad y la factura de compra del vehículo de placas OVV027, toda vez que dicha información resulta indispensable para determinar correctamente su esquema de aseguramiento.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el chasis del vehículo debe ser amparado bajo la póliza de Automóviles, mientras que el equipo compactador debe ser asegurado mediante la póliza de Todo Riesgo Maquinaria Amarilla. En consecuencia, es necesario contar con la documentación soporte que permita identificar de manera precisa las características técnicas, los valores asegurables y la distribución de los componentes del bien, garantizando así una adecuada estructuración del programa de seguros y la presentación de ofertas ajustadas a la realidad del riesgo.

RESPUESTA OBSERVACION NO 15 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que su observación es aceptada y se publicara dicha información en el secop ii dentro del proceso de contratación.

OBSERVACION NO 16 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

16. TODO RIESGO MAQUINARIA AMARILLA

Solicitamos publicas la relación de la maquinaria amarilla y si respectivo valor asegurado, puesto que, dentro de las condiciones y relación de bienes, no es claro. Solo hay un valor de 3 maquinarias y no del total de los bienes.

RETROEXCAVADORA MARCA CASE RECTAR CAS 445T/M MODELO 2011	$ 195,000,000.00	
CAJA COMPACTADORA TAURUS-2026 SERIE- 598	$ 254,660,000	
TRACTOR MARCA KUBOTA MODELO 2024	$ 744,946,100.00	
TOTAL	$ 1,194,606,100.00	
ACCESORIOS TRACTOR		
TIPO	MARCA	SERIE
CARGADOR FRONTAL	TENIAS	762TE10KUM9540E2
SURCADORA	INAMEC	14539
ROTOCULTIVADOR	SHAKTIMAN	ABCE101187644
RASTRA DE DISCO	MONTANA	240710828
ARADO DE CINCEL	INAMEC	14562
AHOYADOR CON BROCAS HELICOIDALES	INAMEC	14571
FUMIGADORA	IDAGRO	202401424
DESBROSADORA	INAMEC	240810865

Por lo anterior solicitamos relación los detalles completos y valores asegurados por cada máquina, con el fin de poder determinar y calcular el costo del seguro correspondiente.

Clase	Referencia	Placa	Modelo	Se requiere SOAT SI/NO	Vigencia del seguro	Vlr asegurado

RESPUESTA OBSERVACION NO 16 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que su observación es rechazada, dado que la información se encuentra en el anexo técnico publicado en secop ii.

OBSERVACION NO 17 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

17.RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.

FORMULARIOS / PROPOSAL FORM: Con el propósito de realizar un adecuado análisis del riesgo, así como por exigencia de los reaseguradores que respalda el ramo de RCSP , solicitamos el suministro del formulario adjunto para el ramo de RC Servidores Públicos, debidamente diligenciado, fechado y firmado. Adicional a ellos adjuntar publicar los estados financieros comparativos del municipio, 2024-2025.

RESPUESTA OBSERVACION NO 17 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que su observación es aceptada en los siguientes puntos.

Punto no 1. El formulario será diligenciado y publicado en secop II.

Punto no 2. Los estados financieros serán publicados en secop ii

OBSERVACION NO 17 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

29.3 EVALUACIÓN TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO: 696PUNTOS)

16. 29.3.2 APLICABLES SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA.

Teniendo en cuenta las condiciones particulares de riesgo asociadas a los bienes e intereses asegurables del Municipio de Patía, así como las circunstancias de orden público que históricamente y en la actualidad inciden en la exposición de los riesgos objeto de cobertura, consideramos que la exigencia de otorgar determinados amparos sin aplicación de deducibles restringe la capacidad técnica de las aseguradoras para estructurar ofertas competitivas y sostenibles.

Adicionalmente, dicha condición puede limitar la pluralidad de oferentes y afectar la participación efectiva del mercado asegurador, toda vez que los deducibles constituyen una herramienta fundamental para la adecuada administración y distribución del riesgo.

En consecuencia, y con el fin de promover y garantizar la viabilidad técnica y económica del proceso y obtener condiciones de aseguramiento acordes con la realidad del riesgo a asumir, solicitamos modificar el factor de evaluación correspondiente al porcentaje aplicable sobre el valor de la pérdida, permitiendo la presentación de propuestas que contemplen deducibles razonables en los ramos indicados.

Exigencia actual.

RANGO DE DEDUCIBLE PORCENTAJE	PUNTUACIÓN
0%	348
De 0,1% hasta 1.0%	200
De 1,1% hasta 3,0%	100
De 3,1% hasta 4,0%	50
Más del 4,0%	0

Exigencia solicitada

RANGO DE DEDUCIBLE PORCENTAJE	PUNTUACIÓN
Igual o menor a (≤) 0.5%	348
De 0,5.1 % hasta 2.0%	200
De 2,1% hasta 4,0%	100
De 4,1% hasta 5,0%	75
De 5,1% hasta 7,0%	50
Más del 8,0%	0

29.3.3 MINIMO DEDUCIBLES

Exigencia actual.

APLICABLES SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA.

RANGO	PUNTUACIÓN
Sin Mínimo	348
De 0,1 SMMLV hasta 1.0 SMMLV	200
Más de 1.0 SMMLV hasta 2.0 SMMLV	100
Más de 2.0 SMMLV hasta 2.5 SMMLV	50
Más de 2.5 SMMLV	0

Exigencia solicitada

RANGO DE DEDUCIBLE PORCENTAJE	PUNTUACIÓN
Igual o menor a (≤) 0.5 SMMLV	348
De 1 SMMLV hasta 1.5 SMMLV	200
Más de 2 SMMLV hasta 3.0 SMMLV	100
Más de 3.5 SMMLV hasta 4 SMMLV	75
Más de 5 SMMLV hasta 9 SMMLV	50
Más de 10 SMMLV	0

RESPUESTA OBSERVACION NO 17 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que su observación es rechazada, dado que la ponderación del puntaje es el resultado de un estudio técnico realizado por la firma intermediaria de seguros de la entidad con el fin de obtener las mejores condiciones técnicas para la entidad.

OBSERVACION NO 18 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

19. 31.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2) Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prorrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro.

Solicitamos incluir en esta obligación la siguiente precisión *siempre y cuando la solicitud sea realizada por el asegurado.*

Quedando así, Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prorrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro. *siempre y cuando la solicitud sea realizada por el asegurado.*

RESPUESTA OBSERVACION NO 18 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite aclarar que este tipo de solicitudes solo las puede realizar la entidad y/o la firma intermediaria de seguros de la entidad previa autorización del ordenador del gasto.

OBSERVACION NO 19 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

20. 31.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se solicita respetuosamente a la entidad que la liquidación del contrato de seguros no se efectúe de manera total mientras se encuentren vigentes las pólizas que hacen parte del programa de seguros, sino que, en caso de considerarlo necesario, se realice de manera parcial o una vez finalizadas todas las obligaciones contractuales y expiradas las respectivas vigencias de cobertura.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la liquidación total del contrato podría limitar la posibilidad de efectuar modificaciones que eventualmente resulten necesarias durante la ejecución del programa de seguros, tales como inclusiones, exclusiones, modificaciones de valores asegurados, prórrogas, ajustes de cobertura o cualquier otro movimiento propio de la administración de las pólizas.

En ese sentido, una liquidación anticipada del contrato podría generar restricciones operativas y administrativas para la adecuada gestión del programa de seguros y para la atención de las necesidades reales de aseguramiento de la entidad durante la vigencia contractual.

RESPUESTA OBSERVACION NO 19 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.
La entidad se permite informar que su observación es aceptada y será tenida en cuenta en los pliegos definitivos.

OBSERVACION NO 20 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

21. SINIESTRALIDAD: Respetuosamente solicitamos a la entidad suministrar la información detallada de la siniestralidad correspondiente a los últimos cinco (5) años del programa de seguros objeto del presente proceso, incluyendo como mínimo la relación de siniestros ocurridos, reclamados, pagados, pendientes, reservas constituidas, fecha de ocurrencia, ramo afectado y valor de las indemnizaciones.

Lo anterior resulta indispensable para que la compañía aseguradora pueda realizar una adecuada evaluación y valoración técnica de los riesgos que serán objeto de cobertura, permitiendo estructurar ofertas técnicas y económicas acordes con la realidad del comportamiento siniestral de la entidad.

RESPUESTA OBSERVACION NO 20 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.
La entidad se permite informar que su observación es aceptada y dicha información será publicada en el secop ii

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.

Señores

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA

Atm. Dr. DIEGO CERTUCHE

Ref. RESPUESTA OBSERVACIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA MP-SAF-SAMC-005-2026

OBSERVACION NO 1 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.

1.- Con relación a la capacidad organizacional y teniendo en cuenta la dinámica en Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre Activos solicitamos se ajusten así:

- RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 0.16
- RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO MAYOR O IGUAL A 0.04

RESPUESTA OBSERVACION NO 1 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.

La entidad se permite informar que su observaciones aceptada y en consecuencia se modifica de la siguiente manera en los pliegos de condiciones.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: IGUAL O MAYOR A 0.00

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: IGUAL O MAYOR A 0.00

OBSERVACION NO 2 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.

2.- Solicitamos se permita aplicar deducible para Terremoto sobre el Valor Asegurado.

RESPUESTA OBSERVACION NO 2 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. La entidad se permite informar que su observación es rechazada dado que las condiciones técnicas no puedes desfavorecer a la entidad.

OBSERVACION NO 3 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.

3.- Solicitamos y por contrato de Reaseguro se permita aplicación de Deducible para Otros Eventos de la Naturaleza 10% de la perdida mínimo 3 SMMLV.

RESPUESTA OBSERVACION NO 3 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.

La entidad se permite informar que su observación es rechazada de y se permite informar al respecto lo siguiente.

Punto No 1. Los deducibles ofertados son libertad de cada uno de los proponente dado que se otorga puntaje a la mejor oferta por lo tanto no podemos determinar el puntaje que deben ofertar.

OBSERVACION NO 4 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.

4.- Se solicita que el Restablecimiento Automatico para los ramos de Daño Materiales se aplica por una sola vez en la vigencia, con cobro de prima adicional en caso de siniestro.

RESPUESTA OBSERVACION NO 4 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.

La entidad se permite informar que la observación es aceptada, el proponente podrá estipularlo en sus condiciones técnicas.

OBSERVACION NO 5 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.

5.- En el ramo de IRF, se anexa formulario para su diligenciamiento y firma del R L.

RESPUESTA OBSERVACION NO 5 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.

La entidad se permite informar que dicha información será cargada a la plataforma SECOP II

OBSERVACION NO 6 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.

6.- Deducible para IRF, TODA Y CADA PERDIDA $15.000.000.oo..

RESPUESTA OBSERVACION NO 6 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.

La entidad se permite informar que su observación es rechazada de y se permite informar al respecto lo siguiente.

Punto No 1. Los deducibles ofertados son libertad de cada uno del proponente dado que se otorga puntaje a la mejor oferta por lo tanto no podemos determinar el puntaje que deben ofertar.

OBSERVACION NO 7 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.

7.—Informar la siniestralidad de los últimos cinco 5 años que no corresponda a nuestra Cia.

RESPUESTA OBSERVACION NO 6 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.

La entidad se permite informar que su observación es aceptada y dicha información será publicada en el secop ii

ATENTAMENTE,

COMITÉ EVALUADOR